

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 15

Viernes

6 / Febrero / 2015

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Secretaría General.— Asumir la gestión ordinaria del municipio de Huelves.

Asistencia Técnica a Municipios.— Modificación de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación de acuerdos.

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación de resoluciones.

Confederación Hidrográfica del Júcar.— Información pública expediente de concesión de aguas subterráneas.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Levantamiento de actas previas de ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en Pineda de Gigüela y Vellisca.

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.— Pagos de justiprecios por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Nº 34 de Madrid.— Edicto sobre procedimiento despido/ceses en general 598/2013.

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Tarancón.— Edicto sobre expediente de dominio reanudación del tracto 38/2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Citación audiencia a Sonia Moreno Ayllón.

Ayuntamiento de Cuenca.— Citación audiencia a Gemma Rubio García-Miguel.

Ayuntamiento de Cuenca.— Citación audiencia a José Sáiz Oropesa

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con instalaciones de terrazas con finalidad lucrativa.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa de entrada de vehículos a través de las aceras.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Exposición de la ordenanza reguladora de la factura electrónica.

Ayuntamiento de Arguisuelas.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla.

Ayuntamiento de Tébar.— Supresión de ficheros de carácter personal.

Ayuntamiento de Quintanar del Rey.— Notificación expedientes sancionadores.

Ayuntamiento de Mira.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ayuntamiento de Campos del Paraíso.— Rectificación de errores.

Ayuntamiento de Valle de Altomira.— Exposición del presupuesto general 2015.

Ayuntamiento de Las Valeras.— Baja de oficio en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Ayuntamiento de la Alberca de Zíncara.— Solicitud de licencia de actividad para tenencia de caballo en domicilio particular.

Ayuntamiento de Cañete.— Modificación del reglamento de funcionamiento y régimen interno de la vivienda de mayores.

Ayuntamiento de Cañete.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de Belmontejo.— Aprobación de creación, modificación y supresión de ficheros.

Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.— Bases de ayudas económicas para clubes y entidades deportivas.

Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.— Bases de ayudas económicas para asociaciones y entidades culturales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 323

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Esta Presidencia, por Decreto SECRE-00006-2015, de fecha 27 de enero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“El pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2015, a propuesta de la comisión informativa, por unanimidad adoptó acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 182.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, de "Asumir directamente la gestión ordinaria del Municipio de Huelves, de la que se excluyen los acuerdos que requieran una mayoría cualificada, articulándose dicha gestión bajo la dirección del Presidente de la Diputación o diputado en quien delegue".

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

- Delegar la dirección de la gestión ordinaria del Ayuntamiento de Huelves en el diputado provincial D. Francisco Javier Doménech Martínez”.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento.

Cuenca, a 2 de febrero de 2015.

EL VICEPRESIDENTE II,

JULIÁN HUETE CERVIGÓN

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**ANUNCIO**

Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

Vista la disposición final primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada por acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2.014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 145 de 17 de diciembre de 2.014, según la cual “mediante Resolución del Presidente de la Diputación, que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, podrán adaptarse las siguientes determinaciones de la presente ordenanza sobre las características de la sede electrónica: a) La dirección electrónica que figura en la ordenanza, cuando deba modificarse por cualquier causa...”.

Vista la necesidad de adaptar dicha denominación para la creación de dicha sede electrónica.

DISPONGO:

1º. Que la dirección electrónica de referencia de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca que consta en el artículo 6.1 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación provincial de Cuenca será la siguiente: sede.dipucuenca.es.

2º. Proceder a la publicación de dicha modificación en el Boletín oficial de la provincia.

Así lo dispuso la presidencia, de lo que como Secretario doy fe.

NÚM. 322

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**ANUNCIO CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NIF	Nº EXPEDIENTE
AGRUPACION YESERA DE SAN CLEMENTE SL	PROVIDENCIA APREMIO	B16030603	2013025151
ARIDOS PEÑAMORA SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B83188458	2013001002
AUNION HERNANDO RAFAEL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	08694960V	2010020043
BARAMBIO PAÑOS MIGUEL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04832739W	2010014843
CEZAR TOLEDO RAUL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	02856280W	2011015958
CORONADO BELEÑA SOFIA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	19434440S	2010002816
CUSTOM URBANITAS SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B84577089	2014027529
GONGAN SORIN NICOLAE IOAN (EXP. IMPORT. EXPORT. PUERTAS Y VENT. MORENA S.A)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	Y00400646T	2012024276
IBERICA DE CERCADOS Y EMPARRADOS SL	EMBARGO VEHICULOS	B16220386	2010018122
LOPEZ JIMENEZ JOSE	EMBARGO PENSION	04512063S	2012021917
MAKOLI MAKONDI GABRIELA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	47531588H	2011024999
MARTINEZ IBAÑEZ ANTONIO	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04544647P	2013018686
MORENO GARCIA FERNANDO	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04601605H	2009031962
OLARU RAUL VIRGIL	EMBARGO SALARIOS	X07918916Q	2010016854
POROSYATNIKOV MIKHAIL	EMBARGO VEHICULOS	X06853472R	2011034716
RAMREZ LOPEZOSA JULIAN (EXP. ZERIMAR CONSTRUCCIONES S.A.)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	70492447T	2011015098
SAHLER DIETER (EXP. MAKOLI MAKONDI GABRIELA)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	Y00453647D	2011024999
VESE CALIN	EMBARGO SALARIOS	X06116091T	2012022958

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en C/ las Torres,34 de esta capital, de Lunes a Viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca a 19 de enero de 2015

EL JEFE DE LA SECCION 1ª

Fdo: Luis Alonso Aragón.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 309

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA

ANUNCIO

Intentada sin efecto por esta Subdelegación del Gobierno las notificaciones que se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas que se señalan los acuerdos y resoluciones siguientes:

Número Expediente/Año	Fase Actual	Interesado/Destinataro
13/2015	Acuerdo de Iniciación	Eugenia Marin
14/2015	Acuerdo de Iniciación	Elena Ileana Mustata

Indicándoles que pueden consultar y obtener los documentos correspondientes en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Juan Correcher, 2, y que disponen del plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, para formular alegaciones.

Cuenca, 29 de enero de 2015

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA

ANUNCIO

Intentada sin efecto por esta Subdelegación del Gobierno las notificaciones que se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas que se señalan los acuerdos y resoluciones siguientes:

Expediente/Año	Fase Actual	Interesado/Destinataro
875/2014	Resolución	Marian Razneas
886/2014	Resolución	"S y S Rural y Tiempo Libre Los Justinos"
908/2014	Resolución	Juan Blas Vilchez Sánchez

Indicándoles que pueden consultar y obtener los documentos correspondientes en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Juan Correcher, 2, y que disponen de los siguientes plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto:

- En los inicios de procedimiento y propuestas de resolución, QUINCE DÍAS para formular alegaciones.
- En las resoluciones UN MES para formular recursos de Alzada ante el Ministro del Interior.
- En los recursos de alzada DOS MESES para el recurso contencioso-administrativo.

Cuenca, 29 de enero de 2015

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2010CP0047

TITULAR: MANCOMUNIDAD SEÑORIO DEL PINAR (en constitución).

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: CUENCA (CUENCA).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 8.17 - SERRANIA DE CUENCA.

MASA DE AGUA: TERCIARIO DE ALARCÓN.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: ABASTECIMIENTO.

DESTINO DEL AGUA:

Captación	Tipo Uso	Descripción	Habitantes
1 y 2	Abastecimiento	Suministro a las pedanías Cólliga, Colliguilla y Villanueva de los Escuderos del municipio de Cuenca, así como a los municipios de Chillarón de Cuenca y Fuentenava de Jávaga.	2.356 840 de Chillarón de Cuenca 1380 de Fuentenava de Jávaga 81 de Cólliga y Colliguilla 55 de Villanueva de los Escuderos

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 214.985

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 40 (1ª captación: 20 l/s.; 2ª captación: 20 l/s.)

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	ALBALADEJITO	35	2	Cuenca	Cuenca	82	230	568.766	4.436.639	35	50
2	ALBALADEJITO	35	2	Cuenca	Cuenca	112	250	568.799	4.436.610	35	50

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 17 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Fernández Gonzalo

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INMEDIATOS AL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA. MODIFICADO Nº 1. 2ª FASE. RAMALES 2 Y 3.- TÉRMINOS MUNICIPALES DE PINEDA DE GIGÜELA Y VELLISCA (CUENCA).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de "Abastecimiento a los núcleos de población inmediatos al acueducto Tajo-Segura"; y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y ss. de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar los próximos días 3, 4, 5 y 10 de marzo de 2015 a las 9:30 y a las 12:00 h en el ayuntamiento de Pineda de Gigüela; y 11 de marzo a las 9:30 en el ayuntamiento de Vellisca. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán documentación acreditativa de su identidad y actualizada de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia y prensa regional, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo asimismo consultar los datos en la siguiente página web: www.chguadiana.es

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 3 de marzo de 2015 a las nueve horas treinta minutos:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
AGUDO AGUDO, ISMAEL					
AGUDO AGUDO, MONTSERRAT	33	517	70	16169A517000700000DU	HUERTA VICENTA
AGUDO PALOMAR, ANGEL	30	517	67	16169A517000670000DU	RUBIAL
AGUDO PALOMAR, CARMEN	66	519	5016	16169A519050160000DF	BATAN
AGUDO PALOMAR, JESUS					
SAIZ PALOMAR, ANA	13	517	51	16169A517000510000DT	CHORRILLO
AGUDO PALOMAR, JESUS					
SAIZ PALOMAR, ANA	16	517	54	16169A517000540000DO	CHORRILLO
AGUDO PALOMAR, JULIAN	73	519	5065	16169A519050650000DZ	BATAN
AGUDO PALOMAR, OVIDIO	8	517	46	16169A517000460000DP	VALLEJO PILA
AGUDO SAIZ, JESUS	37	517	74	16169A517000740000DB	HUERTA VICENTA
CABALLERO IBAÑEZ, AMPARO	50	519	5002	16169A519050020000DU	BATAN
CABALLERO IBAÑEZ, JULIANA	22	517	59	16169A517000590000DI	RUBIAL

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 3 de marzo de 2015 a las doce horas:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
CANO RUIZ, AGUSTIN CANO RUIZ, PEDRO (HROS.)					
CANO RUIZ, JESUS ANDRES (HROS.)	71	519	5040	16169A519050400000DA	BATAN
CANO RUIZ, AGUSTIN CANO RUIZ, PEDRO (HROS.)					
CANO RUIZ, JESUS ANDRES (HROS.)	82	519	5069	16169A519050690000DA	CAPITANA
COLLADA MEDINA, SERGIO	25	517	62	16169A517000620000DI	RUBIAL
COLLADA MEDINA, SERGIO	79	519	5075	16169A519050750000DG	GUINDALERA
DESCONOCIDO	105	524	5001	16169A524050010000DT	ERAS ALTAS
ESCUDERO RUBIO, ARSENIO ESCUDERO RUBIO, CONCEPCION	40	517	78	16169A517000780000DP	HUERTA VICENTA
GARCIA MOLINA, CESAREO	65	519	5015	16169A519050150000DT	BATAN
GARCIA SAIZ, MARIA LUZ GARCIA SAIZ, SALVADOR	10	517	48	16169A517000480000DT	VALLEJO PILA
GAS NATURAL SDG, S.A.	59	519	5011	16169A519050110000DG	BATAN
GONZALEZ AGUDO, DAVID GONZALEZ AGUDO, MARIA BELEN	86	519	5078	16169A519050780000DL	CAPITANA
GONZALEZ GARCIA, MARCELINA	27	517	64	16169A517000640000DE	RUBIAL

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 4 de marzo de 2015 a las nueve horas treinta minutos:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
GONZALEZ GONZALEZ, AGUSTIN	35	517	72	16169A517000720000DW	HUERTA VICENTA
GONZALEZ MEDINA, PILAR RUBIO DE LA FUENTE, JULIAN	34	517	71	16169A517000710000DH	HUERTA VICENTA
GONZALEZ PALOMAR, CARMEN	20	517	58	16169A517000580000DX	RUBIAL
GONZALEZ SAIZ, PABLO (HROS.)	85	519	5077	16169A519050770000DP	CAPITANA
GONZALEZ VIAJEL, OLIVERIO GONZALEZ VIAJEL, PIEDAD GONZALEZ VIAJEL, ALBERTO GONZALEZ VIAJEL, SOLEDAD	15	517	53	16169A517000530000DM	CHORRILLO
GONZALEZ VIAJEL, OLIVERIO GONZALEZ VIAJEL, PIEDAD GONZALEZ VIAJEL, ALBERTO GONZALEZ VIAJEL, SOLEDAD	21	517	75	16169A517000750000DY	RUBIAL
GUIJARRO SAIZ, SALVADOR	11	517	49	16169A517000490000DF	HAZA LA PEÑA
HERAS MEDINA, AURELIA MEDINA HERAS, JAVIER MEDINA HERAS, PEDRO MEDINA HERAS, EUGENIO	9	517	47	16169A517000470000DL	VALLEJO PILA
LOPEZ DE LA PEÑA, ESTELIA	12	517	50	16169A517000500000DL	HAZA LA PEÑA
LOPEZ DE LA PEÑA, ESTELIA	90	519	5096	16169A519050960000DS	HIGUERILLA
LOPEZ DE LA PEÑA, ESTELIA	94	519	5110	16169A519051100000DP	MOLINO ARRIBA

MARTINEZ CANO, M. JESUS	1	517	1001	16169A517010010000DJ	VEGA ABAJO
MARTINEZ CANO, M. JESUS	3	517	42	16169A517000420000DB	VEGA ABAJO
MARTINEZ CANO, M. JESUS	60	519	5009	16169A519050090000DQ	BATAN
MARTINEZ CANO, M. JESUS	67	519	5017	16169A519050170000DM	BATAN
MARTINEZ CANO, M. JESUS	68	519	5033	16169A519050330000DZ	BATAN
MARTINEZ CANO, M. JESUS	88	519	5099	16169A519050990000DH	HIGUERILLA
MARTINEZ CANO, M. JESUS	102	519	5199	16169A519051990000DB	ERAS
MARTINEZ CANO, M. JESUS	107	525	48	16169A525000480000DA	CRUZ

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 4 de marzo de 2015 a las doce horas:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
MEDINA AGUDO, AURELIA	36	517	73	16169A517000730000DA	HUERTA VICENTA
MEDINA AGUDO, MILAGROS	29	517	66	16169A517000660000DZ	RUBIAL
MEDINA ALBENDEA, PROCOPIA (HROS.)	101	519	5200	16169A519052000000DB	ERAS
MEDINA GARCIA, FLORENCIO	74	519	5066	16169A519050660000DU	BATAN
MEDINA ROMERO, PAULA (HROS.)	77	519	5073	16169A519050730000DB	BATAN
OLIVARES SAIZ, BENITO (HROS.)	80	519	5100	16169A519051000000DH	GUINDALERA
OLMO SAIZ, ANTONIO	52	519	5004	16169A519050040000DW	BATAN
PALOMAR GARCIA, JULIO	28	517	65	16169A517000650000DS	RUBIAL
PALOMAR GARCIA, JULIO	54	519	5006	16169A519050060000DB	BATAN
PALOMAR MEDINA, FELIPE	64	519	5014	16169A519050140000DL	BATAN

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 5 de marzo de 2015 a las nueve horas treinta minutos:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
PALOMAR MEDINA, JULIAN (HROS.)	76	519	5072	16169A519050720000DA	BATAN
PALOMAR PALOMAR, GREGORIO	72	519	5064	16169A519050640000DS	BATAN
PALOMAR PEÑA, EVELIA	109	525	5018	16169A525050180000DI	CRUZ
PALOMAR PEÑA, EVELIA	7	517	45	16169A517000450000DQ	VALLEJO PILA
PALOMAR SAIZ, ANGUSTIAS	56	519	5008	16169A519050080000DG	BATAN
PALOMAR SAIZ, ANGUSTIAS	61	519	5010	16169A519050100000DY	BATAN
PEÑA MOLINA, PABLO (HROS.)	89	519	5095	16169A519050950000DE	HIGUERILLA
PLAZA SANCHEZ, MAGDALENO (HROS.)	53	519	5005	16169A519050050000DA	BATAN
RODRIGO SAIZ, ANASTASIO	99	519	5194	16169A519051940000DZ	ERAS
RUBIO CABALLERO, JOSE ANTONIO					
RUBIO CABALLERO, RIANSARES	23	517	60	16169A517000600000DD	RUBIAL
RUBIO CABALLERO, JOSE ANTONIO					
RUBIO CABALLERO, RIANSARES	46	518	3	16169A518000030000DX	SANTA ANA
RUBIO ORTEGA, JOSE LUIS					
RUBIO ORTEGA, VIRGILIO					
RUBIO ORTEGA, M ANTONIA	47	518	2	16169A518000020000DD	SANTA ANA

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 5 de marzo de 2015 a las doce horas:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
RUBIO SERRANO, ANTONIO	70	519	5039	16169A519050390000DY	BATAN
SAIZ AGUDO, BEATRIZ SAIZ AGUDO, DAMIANA INGELMO HERRAEZ, MANUEL ANTONIO	5	517	43	16169A517000430000DY	VALLEJO PILA
SAIZ AGUDO, NINFA ISABEL	84	519	5076	16169A519050760000DQ	CAPITANA
SAIZ CARRASCO, BEATRIZ	14	517	52	16169A517000520000DF	CHORRILLO
SAIZ CUBILLO, ANTONIO (HROS.)	62	519	5012	16169A519050120000DQ	BATAN
SAIZ CUBILLO, CATALINA (HROS.)	63	519	5013	16169A519050130000DP	BATAN
SAIZ CUBILLO, PAULA	4	517	5052	16169A517050520000DH	VALLEJO PILA
SAIZ DE LA PEÑA, VICENTA	83	519	5070	16169A519050700000DH	CAPITANA
SAIZ GARCIA, JESUS	17	517	55	16169A517000550000DK	CHORRILLO

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 10 de marzo de 2015 a las nueve horas treinta minutos:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
SAIZ GARCIA, JULIAN	18	517	56	16169A517000560000DR	CHORRILLO
SAIZ IBAÑEZ, SAGRARIO	48	518	1	16169A518000010000DR	SANTA ANA
SAIZ LOPEZ, M AMPARO	93	519	5107	16169A519051070000DP	MOLINO ARRIBA
SAIZ LOPEZ, MIGUEL	51	519	5003	16169A519050030000DH	BATAN
SAIZ MEDINA, ENCARNACION	6	517	44	16169A517000440000DG	VALLEJO PILA
SAIZ MEDINA, ENCARNACION	78	519	5074	16169A519050740000DY	BATAN
SAIZ OLMO, HILARIO SAIZ OLMO, M ELENA MORENO SAIZ, MONICA	24	517	61	16169A517000610000DX	RUBIAL
SAIZ PALOMAR, ANA	108	525	5019	16169A525050190000DJ	CRUZ
SAIZ RUBIO, ADELA	92	519	5098	16169A519050980000DU	HIGUERILLA
SAIZ SAIZ, DELIA	110	525	5014	16169A525050140000DK	CRUZ
SAIZ SAIZ, EMILIO	91	519	5097	16169A519050970000DZ	HIGUERILLA
SAIZ SAIZ, FRANCISCO	19	517	57	16169A517000570000DD	RUBIAL

Término municipal de Pineda de Gigüela (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 10 de marzo de 2015 a las doce horas:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
SAIZ SAIZ, JUAN CARLOS SAIZ SAIZ, MIGUEL ANGEL SAIZ SAIZ, MARIA CARMEN	26	517	63	16169A517000630000DJ	RUBIAL
SAIZ SAIZ, MARCOS SAIZ SAIZ, MARIANO	31	517	68	16169A517000680000DH	RUBIAL
SAIZ SAIZ, MARCOS SAIZ SAIZ, MARIANO	38	517	76	16169A517000760000DG	HUERTA VICENTA
SANZ MATAS, ROSA MARIA	39	517	77	16169A517000770000DQ	HUERTA VICENTA

SANZ PALOMAR, ARACELI (HROS.)	103	519	5198	16169A519051980000DA	ERAS
SANZ SANJUAN, RAFAEL	55	519	5007	16169A519050070000DY	BATAN
SERRANO AGUDO, GERARDO SERRANO AGUDO, SERAFIN	69	519	5034	16169A519050340000DU	BATAN
SERRANO ALBENDEA, GUILLERMO	97	519	5091	16169A519050910000DD	ERAS
SERRANO ALBENDEA, GUILLERMO	98	519	5195	16169A519051950000DU	ERAS
SERRANO CUBILLO, PABLO	75	519	5071	16169A519050710000DW	BATAN
SERRANO SAIZ, ANTONIO	32	517	69	16169A517000690000DW	RUBIAL
SERRANO SAIZ, ANTONIO	87	519	5079	16169A519050790000DT	CAPITANA
SERRANO SAIZ, ANTONIO	95	519	5109	16169A519051090000DT	MOLINO ARRIBA
SERRANO SAIZ, ANTONIO	111	525	5013	16169A525050130000DO	CRUZ

Término municipal de Vellisca (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 11 de marzo de 2015 a las nueve horas treinta minutos:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
BARRANCO CABADAS, MARIA	57	25	301	16249A025003010000HU	SIERRA
ELVIRA GARCIA, FRANCISCO	72	24	125	16249A024001250000HI	CALVARIO
PASTOR LOPEZ, Mª PAZ	71	24	122	16249A024001220000HR	SIERRA
RODRIGUEZ ORTEGA, JOSE LUIS RODRIGUEZ ORTEGA, PILAR RODRIGUEZ ORTEGA, ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA, ALICIA	68	24	195	16249A024001950000HS	CNO ALCAZAR DEL REY

En Badajoz, a 30 de enero de 2015

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Manuel Rosón Jiménez.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO

Se hace público por medio del presente Anuncio, para conocimiento de los titulares que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en el/los Tablón/es de Anuncios del Ayuntamiento de SISANTE(CUENCA), así como en el de la Unidad de Carreteras de esta Provincia, que para proceder al pago de los JUSTIPRECIOS POR SENTENCIA DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA las fincas expropiadas en el/los Término/s Municipal/es anteriormente citado/s, afectadas por las obras del Proyecto:

- "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE SERVICIO EN AUTOVÍA A-3, P.K. 116'600 al 117'300. M.D. TRAMO: Montalbo"

Clave: CU-CT-0810.

Esta Unidad de Carreteras, ha señalado lugar, día y la hora siguiente:

LUGAR	FECHA	HORA
UNIDAD DE CARRETERAS EN CUENCA		
C/ Ramón y Cajal, 53 1º Cuenca	16 DE FEBRERO 2015	11:00

Los interesados deberán solicitar la transferencia bancaria con anterioridad a la fecha o comparecer provistos de los documentos que acrediten su personalidad: D.N.I. / N.I.F.

Si se trata de bienes de matrimonio, deberán comparecer ambos cónyuges o cualquiera de ellos, con poder notarial del otro.

Si la finca expropiada fuese de varias personas, deberán comparecer todas ellas, y en caso de que alguna no pudiese, deberá hacerlo otra en su nombre, provista de poder notarial que le habilite para recibir el importe, y para el supuesto de ser persona jurídica, adjuntar DNI del representante y la escritura pública donde conste el apoderamiento

Si en el momento del pago de los JUSTIPRECIOS no se ha acreditado la titularidad de la finca, deberá presentar Escritura de Propiedad o Cédula Catastral o, en su caso, Certificado del Ayuntamiento de Pública Notoriedad.

Cuenca, 26 de enero de 2015.

POR EL JEFE DE LA DEMARCACION:

P.O.: EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Rafael Abenda López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 237

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 34 DE MADRID

EDICTO

AUTOS N.º: Despidos/Ceses en general 598/2013.

Materia: Despido.

EJECUCIÓN N.º: 240/2014

EJECUTANTE: D. ISMAEL MOHAMED MOHAMED.

EJECUTADO: ARTEPIEDRA RESTAURACION S.L.

Doña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución n.º 240/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISMAEL MOHAMED MOHAMED frente a ARTEPIEDRA RESTAURACION SL sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, D. ISMAEL MOHAMED MOHAMED frente a la demandada ARTEPIEDRA RESTAURACION SL, parte ejecutada, por un principal de 21.321,87 euros, más 1.279,31 euros y 2.132,18 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducir oposición en los términos previstos en el art. 239.4 (Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad SANTANDER 2807 0000 64 0240 14.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. ANTONIO SEOANE GARCIA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S .. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

- REQUERIR a ARTEPIEDRA RESTAURACION SL ,a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución que asciende a 21.321,87 euros, en concepto de principal y de 1.279,31 euros y 2.132,18 euros, en concepto provisional de intereses de demora y costas. Deberá manifestar dicha relación con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de bienes inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Proceder a la INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado mediante la aplicación informática del punto neutro judicial. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despa-

chos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

En caso positivo se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la parte ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y certificación. Asimismo se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad del/a apremiado/a ARTEPIEDRA RESTAURACION SL a favor della ejecutado/a, en los que la correspondiente Entidad Financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado intereses y costas calculados.

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A y GEOTECNIA y CIMENTOS, S.A ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas. Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor,

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

-Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

- La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago por transferencia será la siguiente: BANCO SANTANDER ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 debiendo indicar en el campo observaciones el siguiente el número de cuenta 2807 0000 64 0240 14, salvo que la parte ejecutante en el plazo de CINCO días para el caso de que haya cantidades consignadas designe cuenta para la transferencia de la misma.

- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, (art.188.2 de la LRJS), advirtiéndole que su interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.3 L.R.J.S). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad SANTANDER nº 2807 0000 31 0240 14. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL EN SUSTITUCION

Dña. ALMUDENA BOTELLA-GARCÍA LASTRA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARTEPIEDRA REST AURACION SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE TARANCÓN

EDICTO

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 38/2014

DEMANDANTE: D. ROMAN MARTINEZ RICO, CELEDONIA GONZÁLEZ LOZANO.

Procuradora Sra. MILAGROS CASTELL BRAVO.

Doña. ROSA MARIA CASTEDO BARTOLOME, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE TARANCÓN.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento REANUDACIÓN DEL TRACTO Y ANOTACIÓN MAYOR CABIDA 0000038/2014 a instancia de D. ROMÁN MARTÍNEZ RICO, CELEDONIA GONZÁLEZ LOZANO expediente de dominio de las siguientes fincas:

FINCA situada en UCLÉS, calle SAN PEDRO, numero 6 (nº anterior 4) ref. catastral 1956003WK1215N0001DW, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARANCÓN, con una superficie de suelo de 300 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas, ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En TARANCÓN, a quince de diciembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

ROSA MARIA CASTEDO BARTOLOME

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 351

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 61 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y a los correspondientes efectos legales, se pone en conocimiento de los interesados la siguiente notificación:

CITACIÓN AUDIENCIA

Asunto: Reclamación arbitral núm. 45J001/673/2013 seguida a instancia de SONIA MORENO AYLLON contra la empresa ORANGE.

Recibidos en este Colegio Arbitral los particulares del expediente anteriormente reseñado, se concede audiencia a las partes, el día y hora que se señalan:

Audiencia: Privada.

Lugar: Dependencias del Servicio de Consumo de Cuenca, sito en C/ Las Torres, nº 43, 2º, 16001, Cuenca (Servicios Periféricos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Día: 13 de Febrero del 2.015.

Hora: 10,45 horas.

Se cita a las partes para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados de forma ineludible, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, que deberá ser puesto en conocimiento de este Colegio con la antelación suficiente -por escrito o telefónicamente, a la dirección y teléfono arriba indicados.

No obstante, si no comparecen demandante o demandado, la audiencia se celebrará igualmente y se derivarán idénticos efectos, como si asistieran.

La vista será privada y las partes podrán aportar los medios de prueba que consideren oportunos, pudiendo comparecer acompañadas de sus representantes legales debidamente acreditados, de testigos o de cualquier persona que estimen conveniente y hacer las alegaciones que consideren necesarias en defensa de sus intereses.

En consecuencia, se le cita a dicha audiencia y se le expresa que queda a su disposición las actuaciones que obran en el expediente arbitral para su examen, en las que se encuentran la diligencia de admisión a trámite y designación del Colegio arbitral, sin perjuicio de la exposición de todas ellas que se realizará en el acto de audiencia, al que, por la presente, se le convoca.

Cuenca, 4 de Febrero del 2015.

El Secretario en el Expediente arbitral 45J001-673-2013.

Fdo. Rafael Miranzo López.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 61 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y a los correspondientes efectos legales, se pone en conocimiento de los interesados la siguiente notificación:

CITACIÓN AUDIENCIA

Asunto: Reclamación arbitral núm. 45J001/668/2013 seguida a instancia de GEMMA RUBIO GARCIA-MIGUEL contra la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Recibidos en este Colegio Arbitral los particulares del expediente anteriormente reseñado, se concede audiencia a las partes, el día y hora que se señalan:

Audiencia: Privada.

Lugar: Dependencias del Servicio de Consumo de Cuenca, sito en C/ Las Torres, nº 43, 2º, 16001, Cuenca (Servicios Periféricos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Día: 13 de Febrero del 2.015.

Hora: 10,30 horas.

Se cita a las partes para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados de forma ineludible, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, que deberá ser puesto en conocimiento de este Colegio con la antelación suficiente -por escrito o telefónicamente, a la dirección y teléfono arriba indicados.

No obstante, si no comparecen demandante o demandado, la audiencia se celebrará igualmente y se derivarán idénticos efectos, como si asistieran.

La vista será privada y las partes podrán aportar los medios de prueba que consideren oportunos, pudiendo comparecer acompañadas de sus representantes legales debidamente acreditados, de testigos o de cualquier persona que estimen conveniente y hacer las alegaciones que consideren necesarias en defensa de sus intereses.

En consecuencia, se le cita a dicha audiencia y se le expresa que queda a su disposición las actuaciones que obran en el expediente arbitral para su examen, en las que se encuentran la diligencia de admisión a trámite y designación del Colegio arbitral, sin perjuicio de la exposición de todas ellas que se realizará en el acto de audiencia, al que, por la presente, se le convoca.

Cuenca, 4 de Febrero del 2015.

El Secretario en el Expediente arbitral 45J001-668-2015.

Fdo. Rafael Miranzo López.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 61 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y a los correspondientes efectos legales, se pone en conocimiento de los interesados la siguiente notificación:

CITACIÓN AUDIENCIA

Asunto: Reclamación arbitral núm. 45J001/296/2014 seguida a instancia de JOSE SAIZ OROPESA contra la empresa MOVIS-TAR MÓVIL

Recibidos en este Colegio Arbitral los particulares del expediente anteriormente reseñado, se concede audiencia a las partes, el día y hora que se señalan:

Audiencia: Privada.

Lugar: Dependencias del Servicio de Consumo de Cuenca, sito en C/ Las Torres, nº 43, 2º, 16001, Cuenca (Servicios Periféricos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Día: 13 de Febrero del 2.015.

Hora: 10,00 horas.

Se cita a las partes para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados de forma ineludible, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, que deberá ser puesto en conocimiento de este Colegio con la antelación suficiente -por escrito o telefónicamente, a la dirección y teléfono arriba indicados.

No obstante, si no comparecen demandante o demandado, la audiencia se celebrará igualmente y se derivarán idénticos efectos, como si asistieran.

La vista será privada y las partes podrán aportar los medios de prueba que consideren oportunos, pudiendo comparecer acompañadas de sus representantes legales debidamente acreditados, de testigos o de cualquier persona que estimen conveniente y hacer las alegaciones que consideren necesarias en defensa de sus intereses.

En consecuencia, se le cita a dicha audiencia y se le expresa que queda a su disposición las actuaciones que obran en el expediente arbitral para su examen, en las que se encuentran la diligencia de admisión a trámite y designación del Colegio arbitral, sin perjuicio de la exposición de todas ellas que se realizará en el acto de audiencia, al que, por la presente, se le convoca.

Cuenca, 4 de Febrero del 2015.

El Secretario en el Expediente arbitral 45J001-296-2014.

Fdo. Rafael Miranzo López.

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de Enero de 2015, adoptó acuerdo provisional de modificación del acuerdo de imposición y ordenación relativa a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de la vía pública con instalaciones de terrazas con finalidad lucrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, en las oficinas municipales sitas en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, C/ San Gil Abad, 1, 16200-Motilladel Palancar (Cuenca) o a través de los medios que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J-PAC.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Motilla del Palancar, a 29 de Enero de 2015.

El Alcalde-Presidente

Jesús Angel Gómez Molina.

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de Enero de 2015, adoptó acuerdo provisional de modificación del acuerdo de imposición y ordenación relativa a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras o calzadas y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, en las oficinas municipales sitas en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, C/ San Gil Abad, 1, 16200-Motilla del Palancar (Cuenca) o a través de los medios que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J-PAC.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Motilla del Palancar, a 29 de Enero de 2015.

El Alcalde-Presidente

Jesús Angel Gómez Molina.

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de MOTILLA DEL PALANCAR en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Factura Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, en las Oficinas Municipales sitas en la calle San Gil Abad, número 1, C.P. 16.200 – Motilla del Palancar(Cuenca) o a través de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Motilla del Palancar, a 29 de Enero de 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Ángel Gómez Molina

AYUNTAMIENTO DE ARGUISUELAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensiva aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 32.250,50

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 91.295,78

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 620

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 0,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 21.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00

TOTAL: 145.166,28

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 37.605,18

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 2.988,26

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 23.713,08

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 33.498,38

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 27.411,38

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 19.950,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00

TOTAL: 145.166,28

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Tipo Personal	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Nivel
Secretaría Intervención	Funcionario	1	A1	Funcionarios Habilitación Nacional	Secretaría- Intervención	26

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Tipo de personal	Nº de plazas	Titulación
Alguacil	Laboral indefinido	1	Graduado

RESUMEN

FUNCIONARIOS:	1
LABORAL FIJO:	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arguisuelas, a 27 de enero de 2015.

La alcaldesa,

Ángela Velasco López

AYUNTAMIENTO DE TEBAR

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento de Tébar adopto en la sesión ordinaria del día de 28 de Enero del 2015 el siguiente:

ACUERDO:

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal.

El artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en materia de protección de datos de carácter personal (LOPD artículo 20), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrán hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicada en el boletín oficial correspondiente.

Primero.- Suprimir el fichero de Servicio Militar al desaparecer la obligación de alistamiento de los españoles de más de 17 años, dicho fichero será destruido tanto en formato papel como informático.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se ordena que este acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Registrar dicha Supresión en la Agencia de Protección de Datos, dando cumplimiento al artículo 55.1 del RD1720/2007 de 21 de diciembre.

La Alcaldesa

María Dolores Fernández Pedrosa

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores, instruidos por la Policía Municipal, que a continuación se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes obran en la Policía Municipal de esta localidad, ante la cuál les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho el uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Cuantía	Art. infringido
21/14	LADY SUSANA URIÑA ZAMBRANO	QUINTANAR DEL REY	50 Euros	154 R.G.C.

Fdo. El Alcalde.

Martín Cebrián López

AYUNTAMIENTO DE MIRA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Mira, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2,015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mira, a 2 de febrero de 2015.

ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANTONIO GARCIA CARPINTERO VILREALES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Por medio del presente se hace constar que se ha advertido error material de transcripción en el Anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOP nº 100, de 1 de septiembre de 2014 relativo a ORDENANZA POR TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Aprobada su rectificación, debe quedar de la siguiente manera:

Donde dice: "CUOTA PERIODICA.- Los usuarios del servicio estarán obligados a satisfacer anualmente como cuota fija de mantenimiento la cantidad de 1000 pesetas."

Debe decir: "CUOTA PERIODICA.- Los usuarios del servicio estarán obligados a satisfacer anualmente como cuota fija de mantenimiento la cantidad de 10 euros."

En Campos del Paraíso, a 26 de enero de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo.- D. César Fraile París

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ALTOMIRA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 112 de la LRBRL 7/85 de 2 de Abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, e efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno en sesión plenaria de 30 de Enero de 2015.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en su apartado 2º podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo inicial del Presupuesto, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entenderá automáticamente elevado a definitivo, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valle de Altomira, a 03 de Febrero de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Fernández Odene

AYUNTAMIENTO DE LAS VALERAS

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 1690/86 de 11 de julio, se tramita expediente de baja de oficio de las personas que se relacionan, al figurar empadronadas incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el art. 54 de dicho Reglamento.

Intentada notificación sin efecto, a los interesados en el domicilio indicado, se procede a la notificación mediante edicto prevista en la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón, de 9 de Abril de 1.997.

Se requiere a los interesados a poner en conocimiento de este Ayuntamiento su domicilio de residencia habitual en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin realizar alegación alguna, se procederá, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, a su baja en el Padrón de Habitantes Municipal por inscripción indebida.

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
CONSTANTIN ANTON ANDRONIC	DISEMINADO S/N KMT. 00	VALERA DE ABAJO
RODICA ANDRONIC	DISEMINADO S/N KMT. 00	VALERA DE ABAJO
RAMONA LIDIA BELEAN	C/ SAN ISIDRO Nº 2	VALERA DE ABAJO
ALEXANDRU STICLARU	C/ DON SAMUEL BALTES Nº 101	VALERA DE ABAJO
ANDREI IANIS	C/ DON SAMUEL BALTES Nº 101	VALERA DE ABAJO
VASILE APOPEI	C/ DON SAMUEL BALTES Nº 18	VALERA DE ABAJO
BOUJEMA GROUZ	C/ SANTA ANA Nº 30 PBE	VALERA DE ABAJO

Valera de Abajo (Cuenca), a 3 de febrero de 2014

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Daniel Pérez Osma

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZANCARA

ANUNCIO

Por D. NURIA DE LA OSA GARCÍA, en nombre propio, se ha solicitado licencia de actividad para tenencia de caballo en domicilio particular, en local ubicado en la calle Arbol Macareno, 4, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se procede a abrir un periodo de información pública, por término de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las observaciones pertinentes por escrito.

El expediente objeto de esta información se encuentra expuesto al público en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo en horario de oficina.

La Alberca de Záncara, a 27 de enero de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: M^a del Carmen García Patiño

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE

ANUNCIO

En sesión pública ordinaria celebrada el pasado día dos de febrero de dos mil quince, por unanimidad, se acordó modificar el actual Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Vivienda de Mayores de Cañete publicado en el BOP de Cuenca de 24 de agosto de 2012, y su modificado en el BOP de 17 de octubre de 2014 en los siguientes aspectos:

“PUNTO 6.1.- El depósito de 1.500 euros o aval bancario que lo sustituya podrá ser sustituido por una declaración de compromiso de un familiar de hacerse cargo de los gastos de sepelio.”

“Sustituir los artículos 6.2 y 6.3 del actual reglamento por los artículos 7 y 8 del Título I Capítulo I de la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales sobre los derechos y deberes de las personas usuarias de servicios sociales”.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días a efectos de presentar reclamaciones o alegaciones al mismo, siendo definitiva su aprobación si no se presentasen.

Cañete, 03 de febrero de 2015

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Asensio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales y 127 del RDL 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2015 POR CAPITULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS 2.015**

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	180.512,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	343.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000,00
6	INVERSIONES REALES	167.558,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL .		746.570,51 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.015

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	230.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASA Y OTROS INGRESOS	166.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.140,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.472,25
6	ENEJENACION INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.558,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL.....		746.570,51 euros

PLANTILA DE PERSONAL:**1.- PERSONAL FUNCIONARIO:**

1.1 Secretario-interventor : 1

2.- PERSONAL LABORAL:

2.1 Oficiales: 1

2.2 Peones: 2

2.3 Agente Desarrollo Rural: 1

2.4 Vigilantes Comedor Escolar: 2

2.9 Bibliotecario: 1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto en el Plazo de dos meses, las personas y entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Cañete a tres de febrero de dos mil quince.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BELMONTEJO

ANUNCIO

Decreto.- En Belmontejo a 2 de Febrero de 2.015.

Con fecha 24 de Octubre de 2.014, esta Alcaldía aprobó Decreto de creación de ficheros en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El citado Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 29 de Octubre de 2.014. La Agencia Española de Protección de Datos aprecia error en el nivel de medidas de seguridad del fichero Recaudación por lo que se procede a nueva aprobación.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Se crea el fichero incluido en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.- El fichero que se recoge en el anexo de este Decreto de Alcaldía, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen en el mismo, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicable.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde.- Fdo.- Esteban Molero Moya.

ANEXO I**Ficheros de nueva creación****Fichero: Recaudación.**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recaudación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones del municipio responsabilidad del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: A través de formularios normalizados por la administración

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos deducciones impositivas / impuestos)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración tributaria, Diputación Provincial, bancos cajas de ahorro y rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Belmontejo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Belmontejo

C/ Pósito nº 5, Belmontejo

16779 Cuenca

belmontejo@dipucuenca.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA

ANUNCIO

La Alcaldía a propuesta de la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana de Villanueva de la Jara reunida el 26 de enero de 2015 y mediante decreto número 21/2015 de fecha 28 de Enero de 2015, acordó entre otros la aprobación de:

BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA JARA PARA EL AÑO 2015.

BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PUNTUAL INTERÉS A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA JARA PARA EL AÑO 2015.

Se abre un plazo de 15 días de exposición pública, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser consultadas y presentar aquellas alegaciones o reclamaciones por los interesados. Considerándose la aprobación inicial como definitiva, si en el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones o reclamaciones.

En caso de reclamación o alegación serán objeto de estudio y proposición por parte de la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana de Villanueva de la Jara y contarán con la aprobación de la Alcaldía y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ausencia de reclamaciones el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del final de plazo en caso de presentación de alegaciones.

BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA JARA 2015.

Artículo 1º. La presente convocatoria se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del Presupuesto para el 2015.

Artículo 2º. La concejalía de Deportes de Villanueva de la Jara, convoca la concesión de ayudas en el ámbito deportivo para el fomento del deporte, en la cantidad consignada en el Ejercicio Presupuestario 2015: Área de Gasto 341 Económica 480.01.

Artículo 3º. Objeto de la convocatoria.

La promoción del deporte llevada a cabo por clubes y entidades deportivas de Villanueva de la Jara, a través del deporte federado, recreativo o la formación de deportistas y a la organización de actividades realizadas durante el año 2015 en las cuales participen de forma directa los vecinos del municipio y en general promocionen el deporte.

Se establecen 2 Categorías:

Para aquellos clubes que participan en competición oficial federada a nivel nacional o autonómico, con cierta representación social en el municipio de Villanueva de la Jara.

Para aquellos clubes o entidades deportivas que participen en competiciones federadas o no a nivel local y provincial, que desarrollan programas de deporte base o que animan a la práctica deportiva en todos sus niveles.

Demás actividades o competiciones deportivas de puntual interés realizadas en el municipio de Villanueva de la Jara (Actividades deportivas en honor de la Virgen de las Nieves, etc.)

Artículo 4º. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar las presentes ayudas que se convocan los clubes y entidades deportivas, legalmente constituidas, que tengan su residencia y desarrollen su actividad fundamentalmente en el municipio de Villanueva de la Jara.

Artículo 5º. Exclusiones.

Los que tengan pendientes de justificar otras convocatorias con la Concejalía de Deportes, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar y los que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes. En el caso de tener deudas pendientes con el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes, se aceptará la compensación de las mismas por el hecho de acogerse a estas bases.

De igual forma se deberán reunir los requisitos fijados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 6º. Solicitudes y documentación.

Se presentará una sola solicitud por club o entidad en modelo oficial y firmada por el representante legal. (Anexo I)

Declaración responsable del representante legal del club de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda pública y con la Seguridad Social. (Anexo II)

Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla la Mancha. (Sólo para aquellos clubes que se presenten por primera vez o exista variación de los datos)

Fotocopia compulsada del CIF (solo para aquellos clubes que se presenten por primera vez o exista variación de los datos).

Ficha de terceros (solo para aquellos clubes que se presenten por primera vez o exista variación de los datos).

Presupuesto detallado de la temporada, desglosando los ingresos y gastos y la financiación de las actividades, incluyendo otras subvenciones solicitadas y obtenidas. Todo ellos autenticado con la firma del presidente o secretario del club.

MEMORIA DETALLADA, que deberá incluir:

Trayectoria de la entidad en los últimos años

Número de secciones deportivas y recursos destinados a ellos.

Certificado de la Federación correspondiente indicando número de equipos, número de licencias tramitadas por el club, calendario y ámbito de aplicación de todas sus secciones.

En caso de competición abierta, sin liga, es necesario especificar el calendario de las pruebas a las que se ha asistido y número de deportistas.

Artículo 7º. Lugar y plazo de presentación.

En las oficinas de la concejalía Municipal de Deportes, Plaza Mayor, 1. El plazo de presentación será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el B.O.P

Artículo 8º. Criterios de Valoración.

La valoración final de cada una de las solicitudes se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

Ámbito de participación con referencia a nivel nacional, autonómico, provincial o local.

Repercusión social y deportiva de las actividades desarrolladas por la entidad.

Presupuesto de ingresos y gastos del club o entidad del último año (Temporada)

Carácter de único representante de su modalidad en el municipio.

Pertenencia o prestación de servicios a colectivos de atención especial en el ámbito deportivo.

Artículo 9º. Procedimiento y resolución de convocatoria.

Finalizado el periodo de solicitud y el de subsanación, en su caso, la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana de Villanueva de la Jara, previo estudio y análisis, elevará una propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento para que dicte su resolución.

La ayuda deberá ser aceptada (aceptación de la subvención anexo III) en el plazo de un mes desde su publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10º. Abono y justificación de las ayudas.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria una vez aceptada la ayuda de la siguiente forma:

Se abonará un primer 50% del importe total en concepto de la ayuda concedida.

El restante 50 % se hará una vez justificado la totalidad de los gastos objeto de la ayuda.

Si la justificación no fuera correcta se detraerá en parte lo no justificado o no se abonará el restante 50 % y se requerirá la devolución de las cantidades indebidamente justificadas.

La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y demás documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán ser originales o fotocopia debidamente compulsada. Se corresponderán con gastos realizados para la actividad subvencionada y en ningún caso la cantidad subvencionada podrá superar el coste de la actividad.

Se adjuntará una MEMORIA JUSTIFICATIVA de las actividades realizadas, así como un resumen económico con los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago efectivo (transferencia u otra modalidad de abono), todo ello por el importe de la ayuda concedida. (Anexo IV)

La justificación se efectuará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y en todo caso antes de fin de año en curso, para la justificación de las actividades deportivas que este incursas en competición y finalicen la temporada entrado el año siguiente, se les ampliara el plazo hasta un mes desde la finalización de la actividad.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Las entidades que reciban ayudas económicas se obligan a hacer explícito el patrocinio o colaboración de la Concejalía Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, así como el recoger en las publicaciones, carteles, etc., el logotipo del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara como colaborador o patrocinador en las actividades que figuren en el proyecto de actividades presentado.

La concejalía de Deportes se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios.

Contra el presente acuerdo adoptado por la Resolución de Alcaldía, el cual pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, si así lo estima oportuno, Recurso de Reposición contra la Resolución de la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación en el Registro de Entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Cuenca) o a través de los medios que determina el Art.38 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, si lo estima oportuno, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Jara a 28 de enero de 2015.

La Alcaldesa

Fdo. Mercedes Herreras Fogarty



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA AÑO 2015

(ANEXO I)

Nombre del club:		
Nº De Registro: (Ent. Deport.)	Actividad Principal:	CIF:
Sede Social: (Entidades. Deport.)	Codigo Postal:	
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Móvil:
Correo Electrónico:		
Importe Solicitado:		

DATOS DEL PRESIDENTE o REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:		NIF:	
DOMICILIO:			
C. POSTAL:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	
294 villaaaaCORREO ELECTRÓNICO:			

Villanueva de la Jara, a de de 2015

FIRMA:

Fdo:

Nota: No se admitirá ninguna solicitud sin los datos y documentación solicitada: (Anexo I, II, III y IV fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, presupuesto detallado de la temporada y Memoria detallada)



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

(ANEXO II)

D. _____, con D.N.I. _____, Presidente del Club Deportivo _____, con C.I.F.: _____, con capacidad suficiente, según sus estatutos para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas de la Concejalía Municipal de Deportes de Villanueva de la Jara, del que es interesado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.

Así mismo. Se hace constar que la Entidad a la que representa cumple los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Autorizo al Exmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Concejalía de Deportes) a que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria.

En Villanueva de la Jara, a ____ de _____ de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es

ANEXO III DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Don/Doña, N.I.F..... en
su condición de (cargo) de la (entidad)
....., en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara dentro de la convocatoria de Subvenciones área de Deportes del ejercicio 2015, destinada a
..... por importe de€.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.

4.º Que comunicará al Ayuntamiento de Villanueva de la Jara la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Villanueva de la Jara a de de 2015 .

El Presidente
(o representante legal),



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

Por la presente D. _____, beneficiario de la subvención concedida para el programa/actividad _____ declaro bajo mi responsabilidad:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.

Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor suministrador.

Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en la anterior relación.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara y para que así conste y surta los oportunos efectos se emite el presente certificado:

En Villanueva de la Jara a _____ de _____ de 2015.

Vº. Bº.

El presidente

Fdo:

El secretario,

Fdo:

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA

ANUNCIO

La Alcaldía a propuesta de la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana de Villanueva de la Jara reunida el 26 de enero de 2015 y mediante decreto número 21/2015 de fecha 28 de enero 2015, acordó, entre otros, la aprobación de:

BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA JARA PARA EL AÑO 2015.

Se abre un plazo de 15 días de exposición pública, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser consultadas y presentar aquellas alegaciones o reclamaciones por los interesados. Considerándose la aprobación inicial como definitiva, si en el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones o reclamaciones.

En caso de reclamación o alegación serán objeto de estudio y proposición por parte de la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana de Villanueva de la Jara y contarán con la aprobación de la Alcaldía y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ausencia de reclamaciones el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del final de plazo en caso de presentación de alegaciones.

BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA JARA 2015.

Artículo 1º. La presente convocatoria se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2015.

Artículo 2º. La Concejalía de Cultura de Villanueva de La Jara, convoca la concesión de ayudas en el ámbito cultural para el fomento de la cultura, en la cantidad consignada en el Ejercicio Presupuestario 2015: Área de Gasto 334 Económica 480.02.

Artículo 3º. Objeto de la convocatoria.

La promoción de la cultura llevada a cabo por asociaciones y entidades culturales de Villanueva de La Jara, a través del desarrollo de actividades y propuestas, en las cuales participen de forma directa los vecinos del municipio y en general, que fomenten y promuevan la cultura en nuestro municipio.

Artículo 4º. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar las presentes ayudas que se convocan, las asociaciones y entidades culturales, que tengan su residencia y desarrollen su actividad fundamentalmente en el municipio de Villanueva de La Jara.

Artículo 5º. Exclusiones.

Los que tengan pendientes de justificar otras convocatorias con la Concejalía de Cultura, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar y los que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento o la Concejalía de Cultura. En el caso de tener deudas pendientes con el Ayuntamiento o la Concejalía de Cultura, se aceptará la compensación de las mismas por el hecho de acogerse a estas bases. De igual forma se deberán reunir los requisitos fijados en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 6º. Solicitudes y documentación a aportar.

Se presentará una sola solicitud por asociación o entidad en modelo oficial y firmada por el representante legal. (Anexo I)

Declaración responsable del representante legal de la asociación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. (Anexo II)

Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Culturales de Castilla la Mancha (únicamente aquellas asociaciones o entidades culturales que se presenten por primera vez o que exista variación en los datos aportados anteriores convocatorias).

Fotocopia compulsada del CIF (únicamente aquellas asociaciones o entidades culturales que se presenten por primera vez o que exista variación en los datos aportados anteriores convocatorias).

Ficha de terceros (únicamente aquellas asociaciones o entidades culturales que se presenten por primera vez o que exista variación en los datos aportados anteriores convocatorias).

Presupuesto detallado de la asociación o entidad cultural, desglosando los ingresos y gastos y la financiación de las actividades, incluyendo otras subvenciones solicitadas y obtenidas. Todo ellos autenticado con la firma del presidente o representante legal.

MEMORIA DETALLADA, que deberá incluir:

-Trayectoria de la entidad en los últimos años

-Programa con las actividades ha realizar durante el 2015 en el que se incluya una previsión de gastos e ingresos y las vías de financiación de dichas actividades.

Artículo 7º. Lugar y plazo de presentación.

En las oficinas del Ayuntamiento (Concejalía Municipal de Cultura), Plaza Mayor, 1. El plazo de presentación será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el B.O.P.

Artículo 8º. Criterios de Valoración.

La valoración final de cada una de las solicitudes se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

-Ámbito de participación con referencia a nivel nacional, autonómico, provincial o local. -Repercusión social y cultural de las actividades desarrolladas por la entidad. -Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación o entidad cultural del último año para preveer los recursos económicos de partida. -Carácter de único representante de su modalidad en el municipio. - Pertenencia o prestación de servicios a colectivos de atención especial en el ámbito cultural.

Artículo 9º. Procedimiento y resolución de convocatoria.

Finalizado el periodo de solicitud y el de subsanación, en su caso, la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana, elevará una propuesta a la alcaldía del Ayuntamiento para que dictamine su resolución. Posteriormente y estando conforme con la partida de la subvención asignada se deberá presentar el anexo III en un plazo de 30 días desde la publicación en el B.O.P. de la resolución.

Artículo 10º. Abono y justificación de las ayudas.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria una vez aprobada la ayuda de la siguiente forma: Se abonará un primer 50% del importe total en concepto de la ayuda concedida, previa aceptación de la subvención anexo III. El restante 50 % se hará una vez justificado la totalidad de los gastos objeto de la ayuda.

Si la justificación no fuera correcta se detraerá en parte lo no justificado o no se abonará el restante 50 % y se requerirá la devolución de las cantidades indebidamente justificadas.

La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y demás documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán ser originales o fotocopia debidamente compulsada. Se corresponderán con gastos realizados para la actividad subvencionada y en ningún caso la cantidad a subvencionar podrá superar el coste total de la actividad.

Se adjuntará una MEMORIA JUSTIFICATIVA de las actividades realizadas, así como un resumen económico con los justificantes de gastos y documentación demostrativa de haber realizado el pago efectivo (transferencia u otra modalidad de abono), todo ello por el importe de la ayuda concedida. (Anexo IV)

La justificación se efectuará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y en todo caso antes de fin de año en curso.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Las entidades o asociaciones que reciban ayudas económicas se obligan a hacer explícito el patrocinio o colaboración de la Concejalía Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, así como el recoger en las publicaciones, carteles, etc.. el logotipo del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara como colaborador o patrocinador en las actividades que figuren en el proyecto de actividades presentado.

La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios.

Contra el presente acuerdo adoptado por la Resolución de la Alcaldía, el cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, si así lo estima oportuno, Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación en el Registro de Entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Cuenca) o a través de los medios que determina el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, si así lo estima oportuno, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de la Jara a 28 de enero de 2015.

La Alcaldesa, Mercedes Herreras Fogarty



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA AÑO 2015 (ANEXO I)

Nombre de la Asociación:		
Nº De Registro:	Actividad Principal:	CIF:
Sede Social:		Cod. Postal:
Localidad:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Móvil:
Correo Electrónico:		
Importe Solicitado:		



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es

DATOS DEL PRESIDENTE o REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

C. POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:
-----------	--------	------

CORREO ELECTRÓNICO:

__ Villanueva de la Jara, a de de 2015

FIRMA:

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es



**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO II)**

D. _____, con D.N.I. _____, Presidente de la Entidad o Asociación Cultural _____, con C.I.F.: _____, con capacidad suficiente, según sus estatutos para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades culturales de la Concejalía Municipal de Cultura de Villanueva de la Jara, del que es interesado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1.-De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2.-De sus obligaciones con la Seg. Social.
- 3.-De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.

Así mismo, hace constar que la Entidad a la que representa cumple los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Jara (Concejalía de Cultura) a que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria.

En Villanueva de la Jara, a ____ de _____ de 2015

EL PRESIDENTE/A

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es



DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ANEXO III)

D/Dª N.I.F..... en su condición de (cargo) de la (entidad o asociación) en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara dentro de la convocatoria de Subvenciones área de Cultura del ejercicio 2015, destinada a por importe de€ .

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.

4.º Que comunicará al Ayuntamiento de Villanueva de la Jara la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Villanueva de la Jara a de de 2015.

Firma de el Presidente o representante legal



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA JARA

C/Plaza Mayor, 1 CP 16230 CIF: P1626100J
Tfno. 967 498 001 Fax: 967 498 359
www.villanuevadelajara.es

IGUALMENTE CERTIFICO: -Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____.

-Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

Por la presente D. _____, beneficiario de la subvención concedida para el programa/actividad _____ declaro bajo mi responsabilidad:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos. Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor suministrador. Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en la anterior relación.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara y para que así conste y surta los oportunos efectos se emite el presente certificado:

En Villanueva de la Jara a de de 2015.

Vº. Bº. El presidente

El secretario,

Fdo:

Fdo: